

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**VILLAMANTA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en el municipio de Villamanta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanta, a 19 de noviembre de 2024.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(03/19.002/24)

